UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPUA	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N°17	O.C. Institucional N° 2280

Fecha de Emisión :27/11/2015

Nivel de Entidad: 28
Entidad: Universidad Nacional de Itapúa
Unidad Compradora (Código SICP): 1847
ID del Llamado: 299624 — Tipo de Procedimiento: Contratación Directa
Descripción del Llamado: ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE
Proveedor: Juan Carlos Godoy — RUC: 1.423.459

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE	Presentación	Medida de Relación	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Acondicionador de aire Split de 24000 frio con control remoto, con conexión eléctrica al circuito correspondiente e instalación de desague de caño de 1/4" PVC y su conexión al desague pluvial existente. Con instalación incluida	unidad	Unidad	1	5	3.700.000	11.100.000
2	2	Acondicionador de aire Split de 18000 frio con control remoto, con conexión eléctrica al circuito correspondiente e instalación de desague de caño de 1/4" PVC y su conexión al desague pluvial existente. Con instalación incluida	unidad	Unidad	1	4	2.700.000	10.800.000
								21.900.000

SON GUARANÍES: veinte y un millones novecientos mil ----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 27/11/2015	31/12/2015

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO 10 días hábiles

LUGAR DE ENTREGA: Administración Central

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	(NO)	Porcentaje:	(En caso afirmativo indicar:) El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de:

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	Producto	S.O.G	F.F	Dpto.	Monto
2015	1	1	1213	541	30	01	21.900.000
					Total:		21.900.000

Refrigeración El Amigo
de Juan Carlos Godoy
RUC: 1423459-9
FIRMA PROVEEDOR

27/11/2015
FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.